



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de agosto de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

8.- PROPUESTA MANTENIMIENTO. APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "RENOVACIÓN DE FIRMES EN LOS CAMINOS DEL ENTORNO DE LA PEDANÍA DE VALVERDE, CIUDAD REAL"

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/14053

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.

En sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, el día 14 de abril de 2020, se acordó aprobar el Proyecto correspondiente a los trabajos de "RENOVACIÓN DE FIRMES EN LOS CAMINOS DEL ENTORNO DE LA PEDANÍA DE VALVERDE, CIUDAD REAL", redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fermín Merino Vera.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras del mencionado proyecto " RENOVACIÓN DE FIRMES EN LOS CAMINOS DEL ENTORNO DE LA PEDANÍA DE VALVERDE, CIUDAD REAL".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Mantenimiento, a Intervención y al Servicio de Contratación para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,